
REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE LA AUDIENCIA ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-017-2017

OBJETO:

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

NOTA: SE ENTIENDE POR "CUALQUIER OTRA PÓLIZA", AQUELLAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE PUEDAN SER EXPEDIDAS POR EL CONTRATISTA - COMPAÑÍA DE SEGUROS, BAJO SUS POLÍTICAS INTERNAS DE SUSCRIPCIÓN.

LOS SEGUROS A CONTRATAR CORRESPONDEN A LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE DOCUMENTO, LOS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

RAMO
<i>A - Todo Riesgo Daños Materiales</i>
<i>B - Automóviles</i>
<i>C - Manejo Global para Entidades Oficiales</i>
<i>D - Responsabilidad Civil Extracontractual</i>
<i>E - Infidelidad y Riesgos Financieros</i>
<i>F - Responsabilidad Civil Servidores Públicos</i>



Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del 1 de noviembre de 2017, se instala la audiencia pública de aclaración al pliego de condiciones definitivo y asignación de riesgos correspondiente al proceso de selección bajo la modalidad de *SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-017-2017*, que tiene por objeto: *CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.*

NOTA: SE ENTIENDE POR “CUALQUIER OTRA PÓLIZA”, AQUELLAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE PUEDAN SER EXPEDIDAS POR EL CONTRATISTA - COMPAÑÍA DE SEGUROS, BAJO SUS POLÍTICAS INTERNAS DE SUSCRIPCIÓN.

LOS SEGUROS A CONTRATAR CORRESPONDEN A LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE DOCUMENTO, LOS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

RAMO
A - <i>Todo Riesgo Daños Materiales</i>
B - <i>Automóviles</i>
C - <i>Manejo Global para Entidades Oficiales</i>
D - <i>Responsabilidad Civil Extracontractual</i>
E - <i>Infidelidad y Riesgos Financieros</i>
F - <i>Responsabilidad Civil Servidores Públicos</i>

Se encuentran presentes en lugar previsto para llevar a cabo la audiencia, por parte de la Entidad:

- María Clara Garrido Garrido – Vicepresidente Administrativa y Financiera.
- Luis Fabian Ramos – Experto G3 -06- Servicios Generales - Vicepresidencia Administrativa y Financiera.
- Olga María Arenas Franco - Abogada GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.

Por parte del Intermediario de Seguros de la Entidad – JARGU SEGUROS S.A:

- Cesar Mauricio Martinez Delgado – Abogado Procesos Contractuales.
- Guillermo Castiblanco – Procesos Contractuales.
- Santiago Molano – Técnico Licitaciones

Por parte de los interesados:

- Se adjunta Lista de Asistentes.



La Abogada del Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura, da inicio a la audiencia haciendo una presentación general del proceso, identificando su objeto, el presupuesto estimado y el plazo del contrato.

Acto seguido se concedió el uso de la palabra a los asistentes, en el orden en que aparecen registrados en el listado de asistencia a la audiencia, quienes presentaron observaciones al pliego de condiciones, conforme consta a continuación:

No	NOMBRE /EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACION REALIZADA
1	Luis Eduardo Quiñones Díaz Allianz Seguros S.A	Manifiesta no tener observaciones en la presente Audiencia.
2	Victor Andres Rubiano Rios Axa Colpatria	Reitera la observación sobre el seguro de Todo Riesgo Daños materiales, se establezca un límite para hurto y hurto calificado de 100.000.000 Evento/vigencia, teniendo en cuenta que, aunque el alcance de la presente póliza cubre este tipo de eventos, no es su fin único y la exposición y concentración que presenta la relación de bienes se presta para definir este límite suficiente.
3	Andres Cubillos QBE Seguros	Reitera las observaciones realizadas mediante correo electrónico: 1. Queda acordada la no aplicación de tarifa de colegios de abogados u otro criterio, para limitar y/o aceptar la propuesta de los honorarios de abogados, presentada por la entidad o los funcionarios que ésta designe, sujeto a que los valores de los mismos no superen los límites asegurados otorgados". Solicitamos eliminar del texto de la cláusula transcrita la expresión subrayada, "u otro criterio" en razón que, desde el punto de vista legal, se tipifica como una falta la conducta del abogado de exigir u obtener del cliente o tercero remuneración y beneficio desproporcionado a su trabajo, como lo dispone el numeral 1, del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007. En consecuencia; la expresión anteriormente señalada contraviene en estricto sentido lo señalado por la norma y que se tomen las

		<p>medidas correspondientes cuando se presente un cobro desproporcionado de honorarios, lo cual viola el principio legalidad del pliego de condiciones, pues se estaría permitiendo que pueda ejercerse una conducta que se encuentra proscrita por la Ley.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Agradecemos eliminar la condición de aceptación de los gastos judiciales ya que se debe realizar conforme al artículo 1077 del Código de Comercio, es decir que se demuestre no solamente la ocurrencia del siniestro sino también la cuantía correspondiente, por esta razón el no pronunciamiento del asegurador sobre lo honorarios propuestos no pueden entenderse como una aceptación tácita de los mismos, como quiera que para el efecto el artículo 1080 del Código de Comercio establece como término para que el asegurador se pronuncie sobre el pago de la indemnización un (1) mes, plazo después del cual deberá reconocer interés equivalente al bancario aumentado en la mitad.3. Solicitamos la publicación del informe de siniestralidad, con información suficiente y actualizada.4. Atentamente solicitamos se elimine de las condiciones obligatorias el límite agregado sin aplicación de deducible5. Teniendo en cuenta que la entidad requiere póliza de IRF solicitamos amablemente a la entidad nos informe los controles en la configuración del doble control y/o segregación de funciones en las transferencias de Fondos realizados al interior de la entidad.
4	Santiago Molano Previsora Seguros	Manifiesta no tener observaciones en la presente Audiencia.



Finalizada la intervención de los asistentes a la audiencia, se les informa que en consideración a que algunas de las observaciones planteadas requieren ser analizadas por debido a su complejidad, se procederá a preparar la respuesta correspondiente, las cuales serán dadas a conocer a través del SECOP.

Acto seguido se concedió el uso de la palabra a la Vicepresidente Administrativa y Financiera – Doctora María Clara Garrido Garrido, quien agradece la asistencia y motiva a los asistentes en participar el presente proceso.

Acto seguido se concedió el uso de la palabra al Intermediario de Seguros de la Entidad – Cesar Mauricio Martínez – Abogado Procesos Contractuales de JARGU CORREDORES DE SEGUROS S.A, quien, dirigiéndose a los asistentes manifiesta que el proceso se estructuró sobre las necesidades de asegurabilidad de la Entidad permitiendo la pluralidad de oferentes. Así mismo, afirma que se dará respuesta a todas las observaciones que presenten los interesados, aun siendo extemporáneas, para garantizar la publicidad de la información, el debido proceso y la pluralidad de oferentes.

Acto seguido se concedió el uso de la palabra a Luis Fabian Ramos – Experto G3 -06- Servicios Generales - Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANI, quien indica a los asistentes que se dará respuesta a todas las observaciones que presenten los interesados, aun siendo extemporáneas

No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada a las 10:31 a.m., del día primero (1º) de Noviembre de 2017, y se agradece a los asistentes la asistencia y el interés en el proceso de selección.

La lista de asistentes hace parte integral de la presente Acta.

La presente acta se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de 2017.

(Original firmado por)

OLGA MARIA ARENAS FRANCO

Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratación
Vicepresidencia Jurídica

(Original firmado por)

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

Vicepresidente Administrativa y Financiera



(Original firmado por)

LUIS FABIAN RAMOS

Experto G3 -06- Servicios Generales
Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

(Original firmado por)

CESAR MAURICIO MARTINEZ

Abogado Procesos Contractuales.
Jargu Corredores de Seguros S.A.

(Original firmado por)

GUILLERMO CASTIBLANCO

Procesos Contractuales
Jargu Corredores de Seguros S.A.

(Original firmado por)

SANTIAGO MOLANO

Técnico Licitaciones
Jargu Corredores de Seguros S.A.